

ADMINISTRACIÓN LOCAL

RONDA

Anuncio

Mediante Decreto número 2019/0428, de 1 de febrero, el señor Teniente Alcalde, Concejal Delegado de Recursos Humanos y Organización Interna (en ejercicio de la delegación de competencias conferidas por la señora Alcaldesa mediante Decreto 18/2015, de 19 de junio), acordó convocar los siguientes procesos selectivos para cubrir con funcionario de carrera y personal laboral las siguientes plazas de la OEP 2017 y 2018 del Ayuntamiento de Ronda, de acuerdo con las siguientes bases:

- 1 plaza de Oficial Servicios Operativos/funcionario de carrera (oposición libre) – OEP 2017. Anexo IV.
- 1 plaza de Ingeniero Edificación/personal laboral (promoción interna. Concurso-oposición) – OEP 2018. Anexo I.
- 1 plaza Técnico Sonido e Imagen/personal laboral (oposición libre) – OEP 2018. Anexo II.

ANEXO IV

OEP 2017

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS OPERATIVOS

1. *Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera de Oficial de Servicios Operativos, encuadrada en el subgrupo C2 de titulación, SOP/151/006F, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2017, a través del turno de libre.

2. *Regulación:* Bases generales y bases específicas. El proceso selectivo se ajustará a las bases generales aprobadas por Decreto 4531/2017 de 22 de diciembre, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 33, de 15 de febrero, modificadas por el Decreto 2018/0769, de 2 de marzo, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 53, de 16 de marzo y a lo específicamente señalado en el presente anexo que contiene las bases específicas.

3. *Requisitos específicos*

- a) Estar en posesión de la titulación de certificado de escolaridad o equivalente.
- b) Estar en posesión del carné de conducir C1.

4. *Derechos de examen*

18,82 euros.

5. *Categoría tribunal*

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el tribunal se clasifica en la categoría tercera.

6. *Procedimiento de selección*

OPOSICIÓN

Se ajustará a lo establecido en las bases 7.3, 8. y 9 de las bases generales de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

- a) **PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, comprensiva de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, sobre la totalidad de las materias incluidas en el programa. Las respuestas incorrectas penalizarán la tercera parte del valor de las correctas y las dejadas en blanco no restan. El tiempo máximo de realización será 1 hora. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y los/as aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superarlo.
- b) **SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se basará en el contenido del temario específico (temas 12 a 23). Previamente a la realización del ejercicio el tribunal anunciará en el tablón de anuncios y la web municipal la duración de la prueba, el nivel mínimo de exigencia para superarlo, los criterios de corrección y el posible uso de material específico para el desarrollo de la prueba.

Los dos ejercicios de la oposición podrán realizarse el mismo día indicándose en el anuncio correspondiente.

7. Declaración de aprobados y bolsa de empleo

Concluida la fase de oposición el tribunal hará pública la declaración del aspirante que ha aprobado la convocatoria por haber obtenido las mayores puntuaciones.

8. Bolsa de empleo

8.1. Asimismo, se formará una bolsa de empleo con el resto de aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no hayan obtenido plaza, ordenados de mayor a menor puntuación, y reúna todos los demás requisitos para ser nombrados o contratados, que se utilizará para las futuras contrataciones con carácter temporal o nombramientos interinos, de la misma categoría. En caso de renuncia, el aspirante llamado perderá todos sus derechos a seguir en la bolsa. La bolsa tendrá una vigencia de 3 años desde su publicación.

8.2. Orden de llamamientos bolsa empleo. Los candidatos serán llamados según el orden que ocupen en la lista de la bolsa de empleo, con independencia del tiempo de duración del contrato o nombramiento interino y/o la causa en que fundamente el contrato o el nombramiento como funcionario interino.

8.3. Si durante el tiempo en que permanezca en servicio activo los candidatos contratados o nombrados funcionarios interinos surgieran nuevas necesidades de contratación o nombramiento de personal, dicho contrato o nombramiento interino se ofrecerá al candidato que ocupe el primer lugar en la lista, aunque ya esté trabajando, de forma que, si decide aceptarlo, su contrato o nombramiento interino se ofrecerá al siguiente de la lista y así sucesivamente.

Los aspirantes que renuncien, abandonen o no comparezcan a la contratación o nombramiento, con independencia de la causa que lo motivó, perderán todo derecho y quedarán fuera de la bolsa de empleo.

8.4. Forma de llamamientos de los aspirantes que forman parte de la bolsa.

- a) Los llamamientos se efectuarán a través de llamada telefónica por el departamento de Recursos Humanos del excelentísimo Ayuntamiento de Ronda, en tres días diferentes o por email. Si no es posible contactar con la persona integrante de bolsa, se seguirán ofertando las propuestas a la siguiente persona integrante de la bolsa, quedando en situación de “disponible” para futuras ofertas que pudieran surgir.
- b) Los integrantes de las bolsas que cambien los números de teléfonos o direcciones de email vendrán obligados a comunicarlos al departamento de Recursos Humanos del excelentísimo Ayuntamiento de Ronda.
- c) Todas las actuaciones reguladas en el presente apartado quedarán registradas en el soporte informático utilizado para la gestión de la correspondiente bolsa de trabajo.

TEMARIO

PARTE I: TEMAS DE CARÁCTER GENERAL

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Características del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La ley: Sus clases. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo. Principio de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 6. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez. Los recursos administrativos. Conceptos y clases.
- Tema 7. La provincia en el Régimen Local: Organización y competencias. El municipio: Organización y competencias.
- Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.
- Tema 9. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 10. Los contratos administrativos en la Administración Local: Regulación. Concepto, clases: Especiales y generales. Sujetos que intervienen: La Administración y el contratista. Requisitos. El expediente de contratación: Contenido, aprobación y tramitación. Formalización de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Efectos, modificación y suspensión. Invalidez de los contratos: Causas de nulidad, anulabilidad e invalidez. Extinción de los contratos: Cumplimiento y resolución. Cesión y subcontratación.
- Tema 11. Regulación jurídica de la igualdad efectiva entre hombre y mujer. Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

PARTE II: TEMAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

- Tema 12. Unidades de medida aplicables a las diferentes partes de una obra.
- Tema 13. Morteros y hormigones. Tipología, fabricación y puesta en obra.
- Tema 14. Cimentaciones, muros y estructuras de hormigón armado.
- Tema 15. Ejecución, interpretación de planos. Medios auxiliares, materiales y mantenimiento.
- Tema 16. Replanteo de obra pública.
- Tema 17. Albañilería. Fábricas de ladrillo, mampostería y bloques. Revestimientos de suelos, paredes y techos. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.
- Tema 18. Materiales, técnicas, constructivas y tipologías tradicionales en la arquitectura y la obra pública de Ronda.

- Tema 19. Redes generales de Alcantarillado. Tipología. Instalación y puesta en obra. Mantenimiento y reparaciones.
- Tema 20. Pavimentación de viales. Tipología. Sistemas constructivos. Mantenimiento y reparaciones. Acerados. Subbases. Solerías. Pavimentación.
- Tema 21. Señalización de obras. Mantenimiento y reparación de edificios. Sintomatología y Patologías.
- Tema 22. Concepto de Pintura. Clases y aplicación específica de cada una de ellas.
- Tema 23. Seguridad e Higiene y Salud Laboral. Uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en las obras y en el uso de la maquinaria.

ANEXO I

OEP 2018

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE INGENIERO DE LA EDIFICACIÓN

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de personal laboral fijo con plaza en plantilla de Ingeniero de la Edificación, clasificada en el subgrupo A1 de titulación, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018, a través del turno de promoción interna.

2. Regulación: Bases generales y bases específicas

El proceso selectivo se ajustará a las bases generales aprobadas por Decreto 4531/2017, de 22 de diciembre, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 33 de 15 de febrero, modificadas por el Decreto 2018/0769, de 2 de marzo, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 53, de 16 de marzo y a lo específicamente señalado en el presente anexo que contiene las bases específicas.

3. Requisitos específicos

- Poseer la titulación de grado en Ingeniería de la Edificación.
- Poseer una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en el inferior subgrupo A2 como personal laboral fijo con plaza en plantilla del Ayuntamiento de Ronda, categoría Arquitecto Técnico.

4. Derechos de examen

37,64 euros.

5. Categoría tribunal

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el tribunal se clasifica en la categoría primera.

6. Procedimiento de selección

6.1. CONCURSO-OPOSICIÓN

6.1.1. FASE DE CONCURSO

Se ajustará a lo establecido en la base 7.4.1 de las bases generales de la convocatoria.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 9 puntos.

6.1.2. FASE DE OPOSICIÓN

Se ajustará a lo establecido en las bases 7.3, 8. y 9 de las bases generales de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

- a) PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, comprensiva de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, sobre la totalidad de las materias incluidas en el programa. Las respuestas incorrectas penalizarán la tercera parte del valor de las correctas

y las dejadas en blanco no restan. El tiempo máximo de realización será 1 hora. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y los/as aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superarlo.

- b) SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirán al temario y/o a las funciones propias de la plaza convocada. Dicho ejercicio constará de un enunciado o planteamiento y de una serie de cuestiones a las que los/as candidatos/as deben responder. El tribunal determinará, en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico durante el desarrollo de la prueba. La duración este será 1 hora y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener al menos 5 puntos para superarlo. El tribunal calificador deberá determinar el nivel mínimo exigible para obtener 5 puntos, que se anunciará a los aspirantes previamente al a realización del ejercicio.

Los dos ejercicios de la oposición podrán realizarse el mismo día indicándose en el anuncio correspondiente.

7. Temario

De conformidad con lo establecido en la base 1.4. de las generales, una vez realizada la exención de las materias de la que ya se examinaron los posibles aspirantes para ingresar en la categoría desde la que promocionan, el temario es el siguiente:

Temario

- Tema 1. Condiciones generales, vados peatonales, pasos peatonales, carriles reservados al tránsito de bicicletas, puentes y pasarelas, pasos subterráneos, acceso a distinto nivel y rampas accesibles de itinerarios peatonales accesibles de espacios y elementos de uso público en las infraestructuras y el urbanismo. Según el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Tema 2. Reserva y condiciones técnicas de las plazas reservadas de aparcamientos de las zonas de estacionamiento de espacios y elementos de uso público en las infraestructuras y el urbanismo. Según el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Tema 3. Escaleras, rampas fijas y ascensores accesibles de espacios interiores entre distinto niveles en edificios, establecimientos e instalaciones fijas. Según el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Tema 4. Número de plazas accesibles reservadas y requisitos técnicos en aparcamientos de espacios exteriores o interiores adscritos a los edificios establecimientos e instalaciones fijas. Según el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Tema 5. Licencia de obra menor. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 6. Definición, ámbito y zonas del suelo urbano. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.



- Tema 7. Definición, objetivos y condiciones de Ordenación en “MANZANA DE ENSANCHÉ” (ME). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 8. Definición, objetivos y condiciones de Ordenación en “PLURIFAMILIAR ADOSADA” (PA). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 9. Definición, objetivos y condiciones de Ordenación en “CONJUNTO PLURIFAMILIAR CON PATIO” (PP). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 10. Definición, objetivos, condiciones de Ordenación y Edificabilidad máxima en “PLURIFAMILIAR EXCENTA” (PE). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 11. Definición, objetivos y condiciones de Ordenación en “UNIFAMILIAR EXENTA” (UE). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 12. Definición, objetivos, condiciones de Ordenación y Edificación conjunta de parcelas en “UNIFAMILIAR ADOSADA” (UA). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 13. Definición, objetivos y condiciones de Ordenación en “CONJUNTO TRADICIONAL POPULAR” (TP). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 14. Definición, objetivos y condiciones de Ordenación en “COMERCIAL” (CO). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda. Definición, objetivos y condiciones de Ordenación en “INDUSTRIAL” (I). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 15. Condiciones de edificación aislada en suelo no urbanizable “COMÚN” y “AGRÍCOLA DE REGADÍO”. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 16. Definición y condiciones de edificación en el suelo no urbanizable de “PROTECCIÓN” y “PROTECCIÓN COMPATIBLE”. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 17. Resbaladicidad de los suelos. Según el DOCUMENTO BÁSICO SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.
- Tema 18. Discontinuidades en el pavimento y protección de los desniveles frente al riesgo de caídas. Según el DOCUMENTO BÁSICO SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.
- Tema 19. Características de las barreras de protección frente al riesgo de caídas. Según el DOCUMENTO BÁSICO SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.
- Tema 20. Escaleras de uso restringido y de uso general. Según el DOCUMENTO BÁSICO SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.
- Tema 21. Rampas. Según el DOCUMENTO BÁSICO SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.
- Tema 22. Dotación, posición y características de las luminarias y características de la instalación en alumbrado de emergencia. Según el DOCUMENTO BÁSICO SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.
- Tema 23. Características constructivas, protección de recorridos peatonales y señalización, frente al riesgo causado por vehículos en movimiento. Según el DOCUMENTO BÁSICO SUA, seguridad de utilización y accesibilidad.
- Tema 24. Condiciones funcionales de Accesibilidad. Según el DOCUMENTO BÁSICO SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.
- Tema 25. Dotación de elementos accesibles. Según el DOCUMENTO BÁSICO SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.
- Tema 26. Objetivos y Criterios de aplicación. Según DA DB-SUA/2, Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes.
- Tema 27. Tolerancias admisibles. Según DA DB-SUA/2, Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes.



- Tema 28. Criterios generales de proyecto, mejora de los ascensores existentes e instalación de ascensores en edificios existentes. Según DA DB-SUA/2, Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes.
- Tema 29. El Deber de Rehabilitación, Contenido Normal del Deber de Conservación y Potestades Públicas para la Intervención en los deberes de conservación y rehabilitación. Según en II. ANEXO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 30. Régimen General de la Ruina. Según en II. ANEXO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 31. Definición y Delimitación del Suelo Urbano. Según en II. ANEXO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 32. Derechos y deberes de los propietarios del Suelo No Urbanizable. Según en II. ANEXO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 33. Categorías del Suelo No Urbanizable. Según en II. ANEXO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 34. Uso de vivienda ligada a la explotación agropecuaria en Suelo No Urbanizable. Según en II. ANEXO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 35. Uso y categoría, segregación y agrupación de parcelas, límites, cerramiento y acceso de parcelas. Según las Ordenanzas Reguladoras del Polígono Industrial de “El Fuerte”, de Ronda.
- Tema 36. Retranqueos de edificaciones y construcciones, aparcamientos y generalidades y edificaciones concretas en las parcelas. Según las Ordenanzas Reguladoras del Polígono Industrial de “El Fuerte”, de Ronda.
- Tema 37. Proyecto y Clasificación de las obras. Según Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Tema 38. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Según Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Tema 39. Modificación del contrato de obras. Según Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Tema 40. Recepción, plazo de garantía y responsabilidad por vicios ocultos. Según Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Tema 41. Principios de exactitud de datos y deber de confidencialidad según la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.
- Tema 42. Tratamiento de datos basados en el consentimiento del afectado y el consentimiento de los menores de edad según la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.
- Tema 43. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos según la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.
- Tema 44. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres y nombramientos realizados por los Poderes Públicos. Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Tema 45. Programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres y promoción de la igualdad en la negociación colectiva. Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Tema 46. Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

ANEXO II

OEP 2018

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO DE SONIDO E IMAGEN

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de personal laboral fijo con plaza en plantilla de Técnico de Sonido e Imagen, clasificada en el subgrupo C2 de titulación, código TIS/151/001L, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018, a través del turno de libre.

2. Regulación: Bases Generales y Bases Específicas

El proceso selectivo se ajustará a las bases generales aprobadas por Decreto 4531/2017, de 22 de diciembre, publicadas en el *Boletín Oficial de Provincia de Málaga* número 33 de 15 de febrero, modificadas por el Decreto 2018/0769, de 2 de marzo, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 53, de 16 de marzo y a lo específicamente señalado en el presente anexo que contiene las bases específicas.

3. Requisitos específicos

a) Estar en posesión de la titulación de Técnico Medio o Superior en Imagen y Sonido o equivalente.

4. Derechos de examen

18,82 euros.

5. Categoría tribunal

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el tribunal se clasifica en la categoría tercera.

6. Procedimiento de selección

OPOSICIÓN. Se ajustará a lo establecido en las bases 7.3, 8. y 9 de las bases generales de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, comprensiva de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, sobre la totalidad de las materias incluidas en el programa. Las respuestas incorrectas penalizarán la tercera parte del valor de las correctas y las dejadas en blanco no restan. El tiempo máximo de realización será 1 hora. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y los/as aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se basará en el contenido del temario específico (temas 12 a 22). Previamente a la realización del ejercicio el tribunal anunciará en el tablón de anuncios y la web municipal la duración de la prueba, el nivel mínimo de exigencia para superarlo, los criterios de corrección y el posible uso de material específico para el desarrollo de la prueba.

Los dos ejercicios de la oposición podrán realizarse el mismo día indicándose en el anuncio correspondiente.

7. Declaración de aprobados y bolsa de empleo

Concluida la fase de oposición el tribunal hará pública la declaración del aspirante que ha aprobado la convocatoria por haber obtenido las mayores puntuaciones.

8. Bolsa de empleo

8.1. Asimismo, se formará una bolsa de empleo con el resto de aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no hayan obtenido plaza, ordenados de mayor a menor puntuación, y reúna todos los demás requisitos para ser nombrados o contratados, que se utilizará para las futuras contrataciones con carácter temporal o nombramientos interinos, de la misma categoría. En caso de renuncia el aspirante llamado perderá todos sus derechos a seguir en la bolsa. La bolsa tendrá una vigencia de 3 años desde su publicación.

8.2. Orden de llamamientos bolsa empleo. Los candidatos serán llamados según el orden que ocupen en la lista de la bolsa de empleo, con independencia del tiempo de duración del contrato o nombramiento interino y/o la causa en que fundamente el contrato o el nombramiento como funcionario interino.

8.3. Si durante el tiempo en que permanezca en servicio activo los candidatos contratados o nombrados funcionarios interinos surgieran nuevas necesidades de contratación o nombramiento de personal, dicho contrato o nombramiento interino se ofrecerá al candidato que ocupe el primer lugar en la lista, aunque ya esté trabajando, de forma que, si decide aceptarlo, su contrato o nombramiento interino se ofrecerá al siguiente de la lista y así sucesivamente.

Los aspirantes que renuncien, abandonen o no comparezcan a la contratación o nombramiento, con independencia de la causa que lo motivó, perderán todo derecho y quedarán fuera de la bolsa de empleo.

8.4. Forma de llamamientos de los aspirantes que forman parte de la bolsa:

- a) Los llamamientos se efectuarán a través de llamada telefónica por el departamento de Recursos Humanos del excelentísimo Ayuntamiento de Ronda, en tres días diferentes o por email. Si no es posible contactar con la persona integrante de bolsa, se seguirán ofertando las propuestas a la siguiente persona integrante de la bolsa, quedando en situación de “disponible” para futuras ofertas que pudieran surgir.
- b) Los integrantes de las bolsas que cambien los números de teléfonos o direcciones de email vendrán obligados a comunicarlos al departamento de Recursos Humanos del excelentísimo Ayuntamiento de Ronda.
- c) Todas las actuaciones reguladas en el presente apartado quedarán registradas en el soporte informático utilizado para la gestión de la correspondiente bolsa de trabajo.

Temario

PARTE I: TEMAS DE CARÁCTER GENERAL

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Características del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.



- Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La ley: Sus clases. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo. Principio de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 6. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez. Los recursos administrativos. Conceptos y clases.
- Tema 7. La provincia en el Régimen Local: Organización y competencias. El municipio: Organización y competencias.
- Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.
- Tema 9. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 10. Los contratos administrativos en la Administración Local: Regulación. Concepto, clases: Especiales y generales. Sujetos que intervienen: La Administración y el contratista. Requisitos. El expediente de contratación: Contenido, aprobación y tramitación. Formalización de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Efectos, modificación y suspensión. Invalidez de los contratos: Causas de nulidad, anulabilidad e invalidez. Extinción de los contratos: Cumplimiento y resolución. Cesión y subcontratación.
- Tema 11. Regulación jurídica de la igual efectiva entre hombre y mujer. Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

PARTE II: TEMAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

- Tema 12. Instalación y montaje de equipos de sonido. Montaje, desmontaje y posicionamiento de equipos del sistema de sonido. Preinstalación eléctrica para la conexión de los equipos y accesorios de sonido.
- Tema 13. Fabricación, tirado y recogida de las infraestructuras de cableado de sonido. Conexión de los equipos y comprobación del funcionamiento del sistema de sonido. Mantenimiento de equipos de sonido.
- Tema 14. Captación y grabación de sonido. Ubicación, verificación y ajuste de la microfónica convencional en el espacio escénico. Preparación, colocación, ajuste y operación de los sistemas de microfónica inalámbrica.
- Tema 15. Captación del sonido en producciones audiovisuales. Configuración y ajuste de referencia de los elementos técnicos de grabación de sonido. Control técnico de la grabación de sonido en vivo y en directo.
- Tema 16. Control, edición y mezcla de sonido. Ajuste de los equipos y del software de control, edición y mezcla. Realización y control de la mezcla y el procesado del audio. Configuración de los sistemas informáticos y edición del sonido previamente grabado. Montaje, configuración y ajuste de los envíos a monitores y de la respuesta de los mismos. Planificación del proyecto sonoro.
- Tema 17. Preparación de sesiones de vídeo disc-jockey. Selección de tipologías musicales para sesiones de animación musical y programas de radio. Planificación de materiales visuales para sesiones de animación musical y visual.
- Tema 18. Elaboración del catálogo de medios sonoros y audiovisuales para sesiones de animación músico visual. Programación de sesiones de animación músico visual. Promoción de actividades de salas de animación músico visual y de la programación de una emisora de radio.



- Tema 19. Animación musical en vivo. Organización de archivos de audio. Planificación de la sesión musical. Instalación de equipos de disc-jockey en el espacio de trabajo. Mezcla en directo de archivos de audio en la sala. Mezcla en directo de los archivos de audio y la locución en el programa de radio en directo, en difusión hertziana o a través de Internet.
- Tema 20. Animación visual en vivo. Integración de piezas de animación visual. Instalación y configuración de equipamiento de vídeo. Mezcla visual en vivo en sesiones de animación músico visual. Instalación del equipamiento de luminotecnia. Actuación luminotécnica en vivo.
- Tema 21. Toma y edición digital de imagen. Ajuste y caracterización de dispositivos y digitalización y captura de originales analógicos. Captación de imágenes fotográficas y de vídeo.
- Tema 22. Tratamiento digital de imágenes de mapa de bits. Fotomontaje digital de imágenes de mapa de bits. Tratamiento y edición de imágenes vectoriales. Edición de piezas visuales para sesiones de animación músico visual.

Ronda, 7 de febrero de 2019.

La Alcaldesa, María Teresa Valdenebro Ríos.

942/2019